



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **5919 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de educación física y deportes, ejercicio 2025.**

BDNS (Identif.): 872612

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/872612>)

A la vista del informe-propuesta suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 2 de diciembre de 2025, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes. Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes. La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2025, para la financiación de gastos de naturaleza corriente y para la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren comprendidas dentro del objeto de la convocatoria, con sujeción a los siguientes condicionamientos:- Objeto: 1. Programa de Promoción deportiva y desarrollo de modalidades deportivas temporada 2024/2025.

Línea 1. Anexo específico n.º 1.2. Programa de Promoción deportiva y desarrollo de modalidades deportivas temporada 2025/2026, siendo el periodo subvencionable el contenido entre el 1 de julio y el 30 de diciembre de 2025.

Línea 2. Anexo específico n.º 2.3. Programa de Ayudas a deportistas con proyección deportiva 2025.

Línea 3: Ayudas a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Yecla. Para reconocer resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de deportistas yeclanos y yeclanas, no profesionales, capaces de destacar en una especialidad. Anexo específico n.º 34. Programa Mujer y Deporte. En cada una de las líneas se establecerán medidas con el fin de promocionar, facilitar e incrementar la participación de la mujer en el deporte.

- Destinatarios. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las personas físicas o jurídicas descritas en la Base I de la convocatoria, que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley general de Subvenciones cumplan los que se detallan a continuación para cada línea y sus correspondientes programas de subvención y los específicos señalados en cada uno de ellos.

A. Podrá optar a estas ayudas toda entidad deportiva sin ánimo de lucro que reúna los requisitos siguientes:

- Encontrarse legalmente de conformidad con las normas vigentes e inscrita en el registro correspondiente a su objeto con, al menos, un año de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



- Disponer a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de una sede o delegación permanente en el término municipal de Yecla, disponiendo de una estructura organizativa suficiente que garantice el cumplimiento de sus fines sociales y del proyecto objeto de subvención.
- La actividad subvencionada, de contenido deportivo y desarrollada en este término municipal, deberá tener cabida en el objeto o fines sociales de la solicitante.
- Para las entidades que presenten proyectos de competición deportiva, encontrarse inscritas ante la federación correspondiente.
- No hallarse incursa en alguna de las causas de prohibición del art. 13.2 y .3 de la LGS, ni figurar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como inhabilitada para acceder a la condición de beneficiaria.
- Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas por las disposiciones vigentes con el Ayuntamiento de Yecla, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- La entidad acreditará, mediante declaración responsable, que dispone y aplica de un protocolo de prevención y actuación ante situaciones de maltrato, violencia, acoso, agresión y discriminación, o el compromiso de aprobarlo e implantarlo durante el año 2025.
- Podrá presentar proyectos a los programas y líneas que contienen:
  - Línea 1.- Línea 2 -En ambas líneas quedan excluidos los equipos/deportistas de las categorías, modalidades y actividades que no cumplan los requisitos indicados en la convocatoria y sus anexos específicos. B. Practicantes de deportes individuales o de equipo a título individual, no profesionales, que estén empadronados en el municipio de Yecla y posean licencia federativa en alguna Federación Deportiva Española, en las condiciones que se indican en el anexo específico 3 en cuanto a los requisitos, podrá presentar solicitud a la siguiente línea y programa.
  - Línea 3.
  - Quedan excluidos los deportistas que no cumplan los requisitos y condiciones indicados en el anexo específico 3.
- Importe a subvencionar: Importe máximo de 190.000,00 € se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48300 "Colaboración organización deporte escolar y escuelas deportivas" (15.000,00 €), 341-48901 "A Instituciones sin fines de lucro" (158.000,00 €) y 341-. 48101 "Premios y becas deportivas" (17.000,00 €). (RC n.º 2025.2.0015017.000 por 190.000,00 €).
- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.
- Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el B.O.R.M. núm. 261, de 10 de noviembre de 2004 (modificadas en 2005 y 2007), y en su integridad en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).
- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Servicio Municipal de Deportes, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web municipal.



- Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Resto de condiciones de la convocatoria: Se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras e informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes y sus anexos específicos, obrante en expediente.

Yecla, 2 de diciembre de 2025.—La Alcaldesa, M. Remedios Lajara Domínguez.